

AL DESPACHO Informando que, conforme se evidencia en archivo PDF13 del expediente digital, la parte demandada radica incidente de nulidad. Sírvese proveer. Bucaramanga, quince (15) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

FRANCIS FLÓREZ CHACÓN
Secretaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
BUCARAMANGA

Bucaramanga, quince (15) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

AUTO: 004-S

Visto el informe secretarial que antecede, de la nulidad presentada por la parte demandada, córrase traslado a la parte actora de conformidad a lo preceptuado en el art. 134 del CGP en concordancia con el art. 117 ibídem, por el término de los tres (3) días siguientes a la notificación del presente auto.

Cumplido lo anterior, vuelvan las diligencias al Despacho para resolver.

NOTIFÍQUESE POR ESTADOS

(firma electrónica)

LENIX YADIRA PLATA LIEVANO
JUEZ

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO PARA NOTIFICAR A LAS DEMÁS PARTES EL AUTO ANTERIOR, SE ANOTÓ EN EL CUADRO DE ESTADOS DE LA FECHA. BUCARAMANGA, 16 DE ENERO 2024</p>  <p>LA SECRETARIA FRANCIS FLÓREZ CHACÓN</p>
--

Firmado Por:

Lenix Yadira Plata Lievano

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Laborales 003

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bc76d9fbe25a831aeee5413420f6dc715abf8fd51e22ef8b167d125a63070f58**

Documento generado en 15/01/2024 12:10:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>